

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 079

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA Nº4152/24 ADJUNTANDO
INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE
CÁMARA Nº370/24.**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego A.G.I.A.S.
 "2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"
 Poder Legislativo
 Presidencia

REGISTRO N.º	22 NOV. 2024	10:59
	<i>[Signature]</i>	folios
FIRMA		

NOTA EXTERNA N° 4152 /2024.-
 LETRA: T.C.P. - PR.
 Cde. Resolución N° 370/2024

Patricio LOCKLEY DOWLING
 Jefe Departamento
 Coordinación Administrativa
 Dirección Despacho Presidencia
 PODER LEGISLATIVO

Ushuaia, 22 NOV. 2024

Sra. Presidente de la Cámara Legislativa
LEGISLATURA PROVINCIAL
 Sra. Mónica Susana URQUIZA
 S / D

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARÍA LEGISLATIVA

27 NOV 2024

MESA DE ENTRADA
 N° 079 Hs. 12:00 FIRMA: *[Signature]*

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia a cargo de la Presidencia, en referencia al pedido de información efectuado mediante la Resolución N° 370/2024.

A tales efectos, elevo a Usted los Informes Contables N° INF-TCP-SC-282-2024 y N° INF-TCP-SC-285-2024 en respuesta a los requerimientos formulados en la resolución citada precedentemente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

**PASE A SECRETARIA
 LEGISLATIVA**

Mónica Susana URQUIZA

Vicegobernadora
 Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
 Presidente del Poder Legislativo

26 NOV 2024

e insulares correspondientes son argentinos"

CEN. Hugo S. DANI
 Vocal de Auditoría
 Presidencia de
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO

★ 07 NOV. 2024 ★

DO. DETERMINACIÓN SUJETA A REVISIÓN LA RECEPCIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE FIDUCIA Y ALERCIÓN EN CONFIDENCIA

Maria Claudine LEFEBVRE
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SE RECIBE CON FOJAS 02

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

RECEIVED

OBSERVACIONES:

República Argentina
Poder Legislativo

NOTA N° 493 /24.-
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 06 NOV 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, con motivo de remitir copia certificada de la Resolución de Cámara N° 370/24, dada en Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 2024.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Agregado:
Lo indicado en el texto

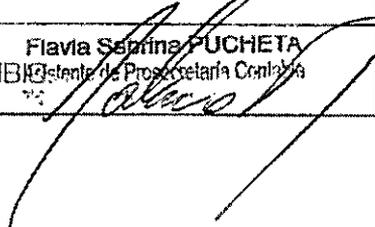
Monica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

SEÑOR PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
VOCAL ABOGADO
Dr. Miguel LONGHITANO
SU DESPACHO

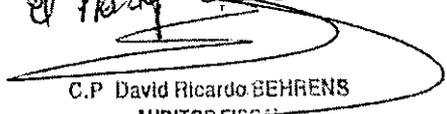
Pase al Secretario Contable a sus efectos
PRESIDENCIA - USHUAIA,


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia
11 NOV. 2024

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
11 NOV. 2024
Flavia Sabrina PUCHETA
RECIBIDA Subsecretaría Contable


14.00hs

Pase al CP. Pelopeli a los fines
de emitir el informe correspondiente
en el plazo de 5 días hábiles.


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

11 NOV. 2024



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

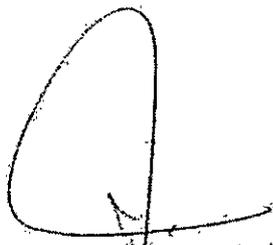
Artículo 1º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas Provincial que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a diez (10) días, un informe detallando lo siguiente:

- a) si tomó intervención en el control de la ejecución del Convenio Específico de Asistencia Técnica y Financiera celebrado entre la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia (DPP) y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 3 de noviembre de 2021;
- b) si dictaminó sobre el mencionado instrumento;
- c) si la DPP dio cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo; y
- d) todo dato de interés sobre la situación de dicho convenio y la situación de los fondos referidos en el mismo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 370 /24.


Andrea E. RODRÍGUEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Damien Wille LÖFFLER
Vicesecretario 1º
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANDREA E. RODRÍGUEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

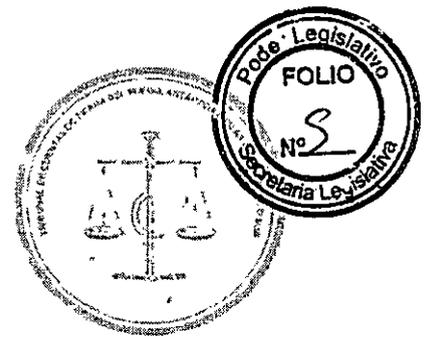
Informe Contable N.º INF-TCP-SC-282-2024

Ref.: Respuesta a la Resolución de Cámara N° 370-24 - Sesión Ordinaria del día 31 de octubre de 2024

martes 19 de noviembre de 2024



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 282/2024,

Letra: TCP-DPP

Ref.: Nota N° 493/24 – Letra: Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia.

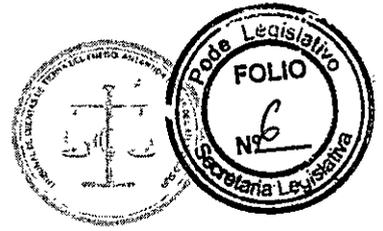
“Respuesta a la Resolución de Cámara N.° 370/24 – Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 2024”.

Auditor Fiscal Subrogante: CP Facundo A. PALOPOLI

Ushuaia, 19 de noviembre de 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

"Respuesta a la Resolución de Cámara N.º 370/24 – Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 2024".

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Marco normativo.....	5
4.	Antecedentes.....	5
5.	Aclaraciones previas	9
6.	Análisis y conclusión	10

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

Informar a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, lo requerido en el Artículo 1º de la Resolución de Cámara N.º 370/24, dada en la sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 2024.

3. Marco normativo

- Resolución de Cámara N.º 370/24 – Legislatura Provincial.
- Nota N.º 493/24 Letra: Presidencia del Poder Legislativo.

4. Antecedentes

Con fecha 09/12/2020 en la Ciudad de Buenos Aires, se firma el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Transporte y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Reglamento General del Ministerio de Transporte para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a las Provincias, Municipios y/u otros entes, para el desarrollo del Muelle Comercial del Puerto de Ushuaia, registrado bajo el número CONVE-2020-85885631-APN-DGD#MTR el día 10/12/2020, obrante a orden 3.

El Ministerio de Transporte, se encontraba representado por el entonces Sr. Ministro de Transporte Don Mario Andrés MEONI y la Provincia de Tierra del Fuego representada por el Sr. Gobernador Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

Por Nota N.º 138 de fecha 02/12/2020, la Provincia ha solicitado la Cooperación del Ministerio para desarrollar obras en el muelle comercial perteneciente al Puerto de Ushuaia. Este último representa un nodo logístico estratégico en el Sur de la República Argentina, al cual arriban embarcaciones

"Las Islas Malvinas, Georgius del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

como cruceros turísticos y buques portacontenedores, que requieren atención y estructuras adecuadas para garantizar su seguridad y eficiencia. En razón de ello, surge la necesidad de reforzar las estructuras existentes y ampliar su capacidad operativa.

Es por ello, que las partes coinciden en la necesidad de promover acciones conjuntas para el desarrollo del sistema portuario argentino, con el objeto de lograr una mejor vinculación del transporte de mercancías por agua, el fomento a la actividad turística vinculada a la Antártida, su incremento en la participación en la provisión de servicios por su condición de "Puerto de entrada marítima más activa hacia la Antártida" y demás regiones patagónicas. Es por ello, que el Ministerio entiende que corresponde mancomunar esfuerzos y cooperar con la provincia para que el Puerto de Ushuaia logre un crecimiento continuo de sus actividades portuarias dentro del Sistema Portuario Nacional.

El presente convenio Marco tiene como objeto establecer las acciones recíprocas de cooperación y colaboración, que el Ministerio brinde la asistencia técnica y económica a la Provincia con la finalidad de llevar adelante el desarrollo del Puerto de Ushuaia.

Posteriormente, con fecha 23/06/2021, se celebró un acuerdo entre los organismos antes citados, referido al Convenio de Cooperación registrado bajo el número CONVE-2021-61885728-APN-DGD#MTR, obrante a orden 4, por el que se convino fomentar la actividad turística vinculada a la Antártida y las excursiones marítimas en el Canal de Beagle, concertando entre las partes, la cooperación mutua en la construcción de la Terminal de Pasajeros y Muelle Turístico para embarcaciones menores.

Derivado de los acuerdos aludidos, mediante el Convenio Específico de Asistencia Técnica y Financiera registrado bajo el número CONVE-2021-105790776-APN-DGD#MTR, obrante a orden 5, el Ministerio, a través del



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Programa 91 "Coordinación de Políticas de Transporte Fluvial y Marítimo", asumió la obligación de realizar un aporte a la Entidad Portuaria la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00), el cual se hizo efectivo el 28 de diciembre de 2021.

Es dable destacar que, la asistencia financiera indicada, conforme la Cláusula Primera del nombrado acuerdo específico, tiene como finalidad asistir en:

- a) Construcción de la terminal de Pasajeros;
- b) Reparación de sitios de amarre existentes;
- c) Construcción de nuevos sitios de atraque de embarcaciones del tipo Catamarán y de menor porte;
- d) Mejoramiento del entorno circundante a través de la construcción de una plazoleta con mirador hacia el Canal de Beagle a ser ubicada entre el edificio de acceso, el control de turistas y los muelles.

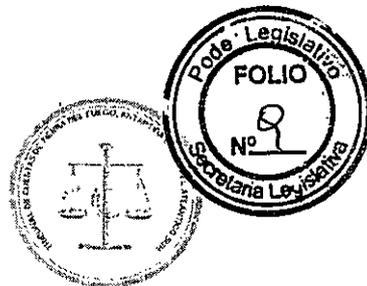
En principio, el convenio específico mencionado, sería el primero de muchos otros convenios a suscribir con el objeto de financiar la totalidad de las obras a desarrollar en la zona aludida. Sin embargo, el único convenio que se concreto es el oportunamente mencionado, no logrando avanzar con los restantes.

La situación de los últimos años de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, quien dependía de Ex Ministerio de Transporte (SSPVNyMM), sumado a la crisis económica imperante en el país y posterior cambio de gobierno y de estructuras gubernamentales, afectó concretamente el avance de todo tipo de tratativas a seguir para dar cumplimiento a lo convenido. Mientras tanto la Dirección Provincial de Puertos (en adelante DPP), se encontraba a la espera de que dicho ente apruebe los diferentes destinos propuestos, de los fondos ya recibidos, los cuales se encuentran sin definición en la actualidad.

Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte, a la fecha, no han sido utilizados para ningún destino. Los mentados fondos se encuentran depositados en la cuenta especial y abierta a tal fin, desde su efectiva acreditación, hasta la fecha.

En atención, a que los fondos transferidos, según el Convenio Específico de Asistencia Técnica y Financiera registrado bajo el número CONVE-2021-105790776-APN-DGD#MTR, tenían como objeto lo mencionado en el párrafo séptimo del presente apartado y dado que dichos fondos, aún no han sido utilizados, la DPP, desarrollo “un proyecto” para el mejoramiento del sector catamaranes y embarcaciones menores, a los efectos de la aprobación y utilización de los mentados fondos para destinarlos a la compra / construcción de un pontón flotante, con sistema de elevación tipo “Jack up”, obrante a orden 14 y 15. Actualmente, este proyecto se encuentra pendiente a autorización definitiva por parte de la SSPV NyMM.

“El sistema Jack Up, está compuesto por caños certificados para 8 más de profundidad de dimensiones y espesores suficientes según los cálculos estructurales. El sistema llevara un mecanismo de elevación doble (eléctrico y manual) con sistema de engranajes y cables de acero. Asimismo, cuenta con bitas y cámara de inspección. Los pilares del sistema de Jack up, serán tubos de sección circular que llevarán 4 guías para que suba y baje verticalmente. Dos de las guías llevarán cremalleras de engranajes rectos que trabajarán sobre el sistema de Izaje principal, con su respectiva cremallera y piñón de fuerza. Dicho piñón trabajar montado sobre su correspondiente motor eléctrico de características suficientes según cálculos. Además, llevará un sistema de izaje secundario mediante planchuelas agujereadas y pasadores, también con su correspondientes cremalleras, piñones y motores. Se montará la instalación eléctrica necesaria que incluirá la distribución eléctrica, tablero de puesta en marcha, comando y protecciones y la conexión a alimentación eléctrica en el muelle.”.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Recientemente y a partir del presente año (2024), los fondos que habían ingresado en la cuenta N° 52632700 del Banco Tierra del Fuego, se colocan mensualmente a Plazo Fijo en el mismo banco, hasta tanto se destine el dinero para su fin, a los efectos de que el monto transferido oportunamente no pierda su poder adquisitivo, producto de la inflación de nuestro país. Dicho Plazo fijo comenzó a operar en el mes de mayo del corriente año, obrante extracto bancario a orden 13.

5. Aclaraciones previas

Conforme lo descripto en el apartado anterior, el suscripto, ha emitido los Informes Contables N° 126/2022 "S/Cuenta de Inversión 2021 – DPP"; N° 193/2023 "S/Cuenta de Inversión 2022 – DPP" y N° 142/2024 "Cuenta de Inversión 2023 – DPP", verificándose que los montos transferidos conforme al Convenio Marco por \$ 200.000.000,00, desde su efectiva acreditación, han permanecido sin movimiento en la cuenta corriente especial del sector público en pesos N° 00000526327-00 CBU 2680000601000005263272 del banco Tierra del Fuego denominada: NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS MUELLE PARA EMB MENORES Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO CIRCUNDANTE, Constatando lo descripto en los mentados Informes Contables, se verificó la conciliación bancaria y el libro banco de los tres (3) ejercicios mencionados, obteniendo como resultado que el monto transferido por el Ministerio de Transporte, se encontraba reflejado, en dicha cuenta, sin movimiento alguno.

Con respecto a los fondos transferidos oportunamente en el año 2021, sin bien, ya se dejó de manifiesto que, los mismos permanecieron inmóviles en la cuenta bancaria antes mencionada, a partir del presente ejercicio (precisamente en el mes de mayo), la DPP realizó la colocación de los fondos en un plazo fijo. Cabe señalar, que ésta delegación de control aún no ha verificado el mismo, atento que recientemente con fecha 11/11/24, han sido remitidos al Tribunal de Cuentas de la

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

provincia de Tierra del Fuego (en adelante TCP), los expedientes de recursos de los meses de mayo y junio, respectivamente.

6. Análisis y conclusión

En virtud a lo descripto y atento a la solicitado por la Resolución N° 370/24, se procede a informar lo siguiente:

Con respecto a la intervención en el control de la ejecución del convenio específico de asistencia técnica y financiera celebrado entre la DPP y el Ministerio de Transporte, no se ha tomado intervención, ni se dictaminó sobre el mismo. No obstante, lo descripto en el APARTADO 5 – Aclaraciones previas del presente, sólo se ha tomado conocimiento de los mentados convenios, a los fines de emitir una opinión sobre el control de las Cuentas de Inversión de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 antes mencionados.

Si bien, conforme a lo descripto, respecto a las obligaciones contraídas en los mentados convenios, mediante Nota N° N-DPP-372-2024 de fecha 04/11/2024, obrante a orden 20, la DPP, informó las razones por las cuales no se logró avanzar sobre el único convenio suscripto, describiendo lo siguiente:

“En principio, el convenio específico mencionado, era el primero de muchos otros convenios a suscribir con el objeto de financiar la totalidad de las obras a desarrollar en la zona aludida, totalizando un monto de financiación por la suma de \$ 740.000.000,00. Sin embargo, el único convenio que se concretó es el ya aludido, no logrando avanzar con los restantes...”.

“...Debido a esto y, a que en el transcurso todo este tiempo ha habido cambios sustanciales en los proyectos originales presentados por la DPP, los cuales, fueron motivo del objeto del convenio suscripto oportunamente, es que la D.P.P., ha estado en contacto y tratativas de forma permanente con la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, quien dependía



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

del ex Ministerio de Transporte, a los fines de que dicho ente, apruebe los diferentes destinos propuestos, por esta entidad, de los fondos ya recibidos, sin definición alguna en la actualidad...".

"...La situación de los últimos años de la SSPVNYMM, sumado a la crisis económica imperante en el país y posterior cambio de gobierno y de estructuras gubernamentales, afectó concretamente el avance de todo tipo de tratativas a seguir para dar cumplimiento a lo convenido...".

"...Corresponde aclarar que, el pedido de autorización para cambiar el destino de los fondos siempre fue basado en la concepción de bienestar y desarrollo integral del Puerto de Ushuaia...".

Al cabo, como dato de interés, respecto a los fondos de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00), que se hicieron efectivos el día 28 de diciembre de 2021, mediante una transferencia por parte del Ministerio de Transporte, los mismos han permanecidos en la cuenta especial del Banco Tierra del Fuego, no siendo utilizados para ningún destino. Recién en el mes de mayo del corriente año, se colocaron los fondos a plazo fijo, hasta tanto se destine el dinero para su fin, con el propósito de que el monto transferido oportunamente no pierda su poder adquisitivo, producto de la inflación de nuestro país.

En consecuencia, como dato de interés, en el marco de los convenios suscriptos relacionados con las acciones recíprocas de cooperación, colaboración y asistencia financiera, respecto a la obra Terminal de Pasajeros de Catamaranes y embarcaciones Menores de Ushuaia, con fecha 14/07/2022, mediante Nota N° 991/2022 Letra: DPP, obrante a orden 26, el Presidente del Puerto, Dn. Roberto Marcial MURCIA, le informa al Sr. Ministro de Transporte Prof. Alexis Raúl GUERRERA, lo siguiente: *"...que debido a circunstancias y necesidades sobrevinientes, ha debido reformularse el proyecto oportunamente presentado...".*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

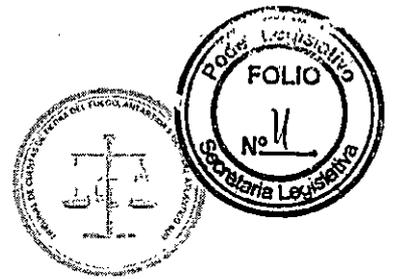
“...Dicha reformulación cuenta con una mayor superficie a construir y de equipamiento de última tecnología para poder brindar todos los servicios de carácter turístico y comercial con altos estándares de calidad. En cuanto al diseño de la terminal se tuvo en cuenta el impacto ambiental, económico y social, de acuerdo a los criterios establecidos por las normas internacionales de certificación LEED...”.

No obstante, expresa el Presidente del Puerto que el plan de mejoramiento turístico, implicaría un beneficio a nivel turístico, paisajístico y comercial, sin embargo, ésta obra implicaría recalcular el monto total de la obra.

“...De esta forma la ciudad se verá beneficiada de diversas maneras, a nivel turístico, paisajístico y comercial, generando nuevos puestos de trabajo formal, y espacios que brinden una nueva imagen de identidad de la ciudad con sus habitantes y turistas nacionales e internacionales...”.

“...Naturalmente, ello implicó también recalcular su monto total en el que impacto el imprevisto aumento de costos ocurrido en los últimos meses producto de la evolución de precios por factores internos y externos como la impensada y extraordinaria guerra de Rusia y Ucrania...”. “...Ese monto total de la obra asciende a PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$ 1.987.000.000) a la fecha del 31 de mayo 2022. Se la prevé ejecutar en un periodo de 18 meses...”.

Continúa expresando, que este nuevo proyecto se enmarca en el Convenio Específico de Asistencia Técnica y Financiera celebrado entre el Ministerio y la DPP, por medio del cual se otorgó un aporte de \$ 200.000.000,00 con el que se contemplaba cubrir, el inicio de obra, el anticipo financiero y la primera etapa del proyecto oportunamente presentado.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

"...El convenio establecía, además, en su cláusula segunda, que quedaba a riesgo de la Dirección la posibilidad de asumir lo que excediera de ese aporte para los gastos de inversión y obra..."

"...Por esa razón, la provincia tenía presupuestado los fondos restantes que eran necesarios transferir a la DPP para atender necesidades económicas del proyecto, que superaran aquel aporte..."

Sin embargo, de manera imprevista, con posterioridad a la suscripción del convenio, la provincia debió atender urgencias sobrevinientes originadas en una prolongación inesperada de necesidades originadas por la pandemia del COVID 19, por la crisis sanitaria, social y económica, como también en materia de educación y trabajo.

"...Circunstancias que obligaron a destinar los fondos originalmente presupuestados para la obra, a remediar urgencias...". *"...Esta crisis que se acentúa no solamente en el sector privado, sino también en el sector público, porque decaen los ingresos al estado y se debe invertir mucho más en otras situaciones como ahora la cuestión sanitaria..."*

Finalmente, el Sr. Presidente de la DPP, adjunta como anexo I el Plan de mejoramiento Turístico del Puerto de Ushuaia y la memoria descriptiva de la Terminal Marítima de Catamaranes y Embarcaciones Menores y finaliza expresando: *"...toda esa legítima energía y recursos aplicados a superar las urgencias humanitarias, ha tenido su impacto desvalioso para el proyecto de referencia, en tanto ha impedido que la Provincia cuente hoy con fondos para solventar los costos de la obra que excedan el aporte ya realizado por el Ministerio..."*

"...Por esa causa, teniendo en cuenta los hechos sobrevinientes que cambiaron la situación provincial, nos permitimos proponer al señor Ministro que los aportes necesarios para financiar en su totalidad el proyecto en cuestión sean

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

incorporados en un acuerdo y/o presupuesto plurianual del Ministerio, a fin de poder ejecutar esta trascendental obra...”.

“...De ser factible esta propuesta, sugerimos que el aporte de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) efectuado, se destine solo al anticipo financiero de la obra. Y que el resto de los aportes para financiar el remanente del proyecto, estimados en una suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$ 1.787.000.000) al 31 de mayo 2022, sean incorporados en el acuerdo y/o presupuesto plurianual del Ministerio, a fin de poder atender las necesidades financieras futuras del proyecto. Todo ello siempre en el marco general de los convenios de cooperación, colaboración y asistencia financiera suscriptos...”.

Asimismo, cabe mencionar que para la propuesta del Plan de Mejoramiento Turístico – Puerto de Ushuaia, que fuera descripto en la Nota N° 991/2022 Letra: DPP, se solicitó asesoramiento al Estudio de abogados YMAZ, emitiendo para ello, el memorándum N° 130 (de fecha 23/06/22) y N° 132 (de fecha 07/07/22), obrante a orden 24 y 25, respectivamente.

CONCLUSIÓN:

Por último, ante los hechos expuestos, y en atención al análisis realizado por el suscripto, se concluye que la Dirección Provincial de Puertos, ha demostrado dar indicios de pretender iniciar las obras en el marco de los convenios suscriptos relacionados con las acciones recíprocas de cooperación, colaboración y asistencia financiera, respecto a la obra Terminal de Pasajeros de Catamaranes y embarcaciones Menores de Ushuaia, no obstante a ello, ha dado las razones por las cuales no ha podido llevarlas a aún cabo, descriptas en el presente apartado.

Sin embargo, mediante la Nota N° 991/2022 Letra: DPP, se le ha propuesto al señor Ministro que los aportes necesarios para financiar en su



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

totalidad el proyecto en cuestión sean incorporados en un acuerdo y/o presupuesto plurianual del Ministerio, a fin de poder ejecutar la obra, en atención, a que los fondos transferidos, según el Convenio Específico de Asistencia Técnica y Financiera registrado bajo el número CONVE-2021-105790776-APN-DGD#MTR, tenían como objeto lo mencionado en el párrafo séptimo del presente apartado y dado que dichos fondos, aún no han sido utilizados.

Conforme lo descripto, la DPP, desarrollo "un proyecto" para el mejoramiento del sector catamaranes y embarcaciones menores, a los efectos de la aprobación y utilización de los mentados fondos para destinarlos a la compra / construcción de un pontón flotante, con sistema de elevación tipo "Jack up". Actualmente, este proyecto se encuentra pendiente a autorización definitiva por parte de la SSPVnyMM.

Con respecto a los fondos transferidos, el suscripto ha verificado, tal lo descripto en el APARTADO 5 – Aclaraciones previas del presente, que en los últimos tres (3) ejercicios auditados, los mentados fondos transferidos por el Ministerio de transporte, por la suma de \$ 200.000.000,00, han permanecidos en la cuenta especial del Banco Tierra del Fuego, no siendo utilizados para ningún destino. Recientemente en el mes de mayo, del corriente año, se les permitió colocarlos a plazo fijo, hasta tanto se destine el dinero para su fin, con el propósito de que el monto transferido oportunamente no pierda su poder adquisitivo, producto de la inflación de nuestro país.

Sin otro particular, es cuanto informo, elevando a su consideración un ejemplar del presente informe.

C.E. Facundo FALOPOL.
Auditor Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR PALOPOLI Facundo
Tribunal de Cuentas
AUDITOR FISCAL SUBROGANTE
19/11/2024 09:41





"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

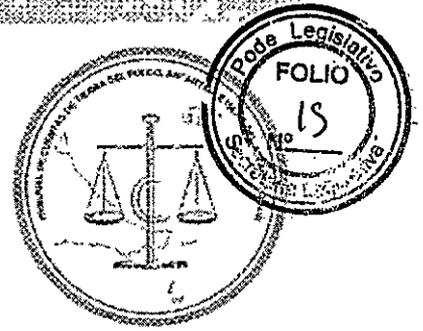
Informe Contable N.º INF-TCP-SC-285-2024

Ref.: RESPUESTA A LA RESOLUCION DE CAMARA N.º 370-24

jueves 21 de noviembre de 2024



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE 2024

Letra: TCP-SC

**Ref.: "Respuesta a la Resolución de Cámara N.º 370/24 – Sesión
Ordinaria del día 31 de Octubre de 2024".**

Ushuaia, 21 de noviembre de 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE

Índice

1.	Destinatario	1
2.	Objeto.....	1
3.	Conclusión	1

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

1. Destinatario

El presente informe esta dirigido a la Vocalía de Auditoría.

2. Objeto

Dar respuesta a lo requerido por el Sr. Vocal de Auditoria mediante Nota Interna N° 4247/24, a fin de informar a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, lo requerido en el Artículo 1º de la Resolución de Cámara N.º 370/24, dada en la sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 2024.

3. Conclusión

Esta Secretaría Contable, basada en la información proporcionada por el auditor fiscal interviniente mediante Informe Contable N.º INF-TCP-SC- 28-/24, concluye para cada uno de los ítems solicitados lo siguiente:

- a) y b) Con respecto a la intervención en el control de la ejecución del convenio específico de asistencia técnica y financiera celebrado entre la DPP y el Ministerio de Transporte, **no se ha tomado intervención, ni se dictaminó sobre el mismo.**

Sólo se ha tomado conocimiento de dichos convenios, en el marco del control de las Cuentas de Inversión de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 antes mencionados.

- c) Con respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en los mentados convenios, mediante Nota N° N-DPP-372-2024 de fecha 04/11/2024, obrante a orden 20, la DPP, informó las razones por las cuales **no se logró avanzar sobre el único convenio suscrito,** describiendo lo siguiente:

"En principio, el convenio específico mencionado, era el primero de muchos otros convenios a suscribir con el objeto de financiar la "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

totalidad de las obras a desarrollar en la zona aludida, totalizando un monto de financiación por la suma de \$ 740.000.000,00. Sin embargo, el único convenio que se concretó es el ya aludido, no logrando avanzar con los restantes...”.

“...Debido a esto y, a que en el transcurso todo este tiempo ha habido cambios sustanciales en los proyectos originales presentados por la DPP, los cuales, fueron motivo del objeto del convenio suscripto oportunamente, es que la D.P.P., ha estado en contacto y tratativas de forma permanente con la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, quien dependía del ex Ministerio de Transporte, a los fines de que dicho ente, apruebe los diferentes destinos propuestos, por esta entidad, de los fondos ya recibidos, sin definición alguna en la actualidad...”.

“...La situación de los últimos años de la SSPVNYMM, sumado a la crisis económica imperante en el país y posterior cambio de gobierno y de estructuras gubernamentales, afectó concretamente el avance de todo tipo de tratativas a seguir para dar cumplimiento a lo convenido...”.

“...Corresponde aclarar que, el pedido de autorización para cambiar el destino de los fondos siempre fue basado en la concepción de bienestar y desarrollo integral del Puerto de Ushuaia...”.

d) Señalando como dato de interés:

- Respecto a los fondos de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00), que se hicieron efectivos el día 28 de diciembre de 2021, mediante una transferencia por parte del Ministerio de Transporte, los mismos han permanecidos en la cuenta especial del Banco Tierra del Fuego, no siendo utilizados para ningún destino. Recién en el mes



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

de mayo del corriente año, se colocaron los fondos a plazo fijo, hasta tanto se destine el dinero para su fin, con el propósito de que el monto transferido oportunamente no pierda su poder adquisitivo, producto de la inflación de nuestro país.

- En el marco de los convenios suscriptos relacionados con las acciones recíprocas de cooperación, colaboración y asistencia financiera, respecto a la obra Terminal de Pasajeros de Catamaranes y embarcaciones Menores de Ushuaia, con fecha 14/07/2022, mediante Nota N° 991/2022 Letra: DPP, obrante a orden 26, el Presidente del Puerto, Dn. Roberto Marcial MURCIA, le informa al Sr. Ministro de Transporte Prof. Alexis Raúl GUERRERA, lo siguiente: *"...que debido a circunstancias y necesidades sobrevinientes, ha debido reformularse el proyecto oportunamente presentado..."*.

"...Dicha reformulación cuenta con una mayor superficie a construir y de equipamiento de última tecnología para poder brindar todos los servicios de carácter turístico y comercial con altos estándares de calidad. En cuanto al diseño de la terminal se tuvo en cuenta el impacto ambiental, económico y social, de acuerdo a los criterios establecidos por las normas internacionales de certificación LEED...".

- El Presidente del Puerto expresa, que el plan de mejoramiento turístico, implicaría un beneficio a nivel turístico, paisajístico y comercial, sin embargo, ésta obra implicaría recalcular el monto total de la obra.

"...De esta forma la ciudad se verá beneficiada de diversas maneras, a nivel turístico, paisajístico y comercial, generando nuevos puestos de trabajo formal, y espacios que brinden una nueva imagen de identidad de la ciudad con sus habitantes y turistas nacionales e internacionales...".

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

“...Naturalmente, ello implicó también recalcular su monto total en el que impacto el imprevisto aumento de costos ocurrido en los últimos meses producto de la evolución de precios por factores internos y externos como la impensada y extraordinaria guerra de Rusia y Ucrania...”. “...Ese monto total de la obra asciende a PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$ 1.987.000.000) a la fecha del 31 de mayo 2022. Se la prevé ejecutar en un periodo de 18 meses...”.

Continúa expresando, que este nuevo proyecto se enmarca en el Convenio Específico de Asistencia Técnica y Financiera celebrado entre el Ministerio y la DPP, por medio del cual se otorgó un aporte de \$ 200.000.000,00 con el que se contemplaba cubrir, el inicio de obra, el anticipo financiero y la primera etapa del proyecto oportunamente presentado.

“...El convenio establecía, además, en su cláusula segunda, que quedaba a riesgo de la Dirección la posibilidad de asumir lo que excediera de ese aporte para los gastos de inversión y obra...”.

“...Por esa razón, la provincia tenía presupuestado los fondos restantes que eran necesarios transferir a la DPP para atender necesidades económicas del proyecto, que superaran aquel aporte...”.

Sin embargo, de manera imprevista, con posterioridad a la suscripción del convenio, la provincia debió atender urgencias sobrevinientes originadas en una prolongación inesperada de necesidades originadas por la pandemia del COVID 19, por la crisis sanitaria, social y económica, como también en materia de educación y trabajo.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

"...Circunstancias que obligaron a destinar los fondos originalmente presupuestados para la obra, a remediar urgencias...". "...Esta crisis que se acentúa no solamente en el sector privado, sino también en el sector público, porque decaen los ingresos al estado y se debe invertir mucho más en otras situaciones como ahora la cuestión sanitaria..."

- Finalmente, el Sr. Presidente de la DPP, adjunta como anexo I el Plan de mejoramiento Turístico del Puerto de Ushuaia y la memoria descriptiva de la Terminal Marítima de Catamaranes y Embarcaciones Menores y finaliza expresando: *"...toda esa legítima energía y recursos aplicados a superar las urgencias humanitarias, ha tenido su impacto desvalioso para el proyecto de referencia, en tanto ha impedido que la Provincia cuente hoy con fondos para solventar los costos de la obra que excedan el aporte ya realizado por el Ministerio..."*

"...Por esa causa, teniendo en cuenta los hechos sobrevinientes que cambiaron la situación provincial, nos permitimos proponer al señor Ministro que los aportes necesarios para financiar en su totalidad el proyecto en cuestión sean incorporados en un acuerdo y/o presupuesto plurianual del Ministerio, a fin de poder ejecutar esta trascendental obra..."

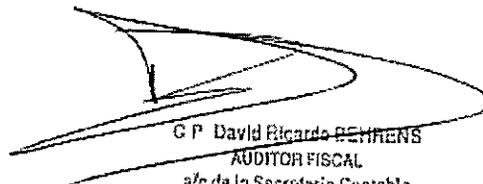
"...De ser factible esta propuesta, sugerimos que el aporte de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) efectuado, se destine solo al anticipo financiero de la obra. Y que el resto de los aportes para financiar el remanente del proyecto, estimados en una suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$ 1.787.000.000) al 31 de mayo 2022, sean incorporados en el acuerdo y/o presupuesto plurianual del Ministerio, a fin de poder atender las necesidades financieras futuras del proyecto. Todo ello siempre en el marco general

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

de los convenios de cooperación, colaboración y asistencia financiera suscriptos...”.

- Asimismo, cabe mencionar que para la propuesta del Plan de Mejoramiento Turístico – Puerto de Ushuaia, que fuera descrito en la Nota N° 991/2022 Letra: DPP, se solicitó asesoramiento al Estudio de abogados YMAZ, emitiendo para ello, el memorándum N° 130 (de fecha 23/06/22) y N° 132 (de fecha 07/07/22), obrante a orden 24 y 25, respectivamente.

Atento a todo lo antes expuesto y a la espera de dar cabal respuesta a cada una de las preguntas formuladas por el Poder Legislativo, se eleva el presente a su consideración.



G P David Ricardo BENHENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
de las Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por
Sra. PUCHETA FLAVIA SABRINA
Tribunal de Cuentas
ASISTENTE EN SECRETARIA CONTABLE
21/11/2024 13:11

